

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, CELEBRADA EL DÍA LUNES
23 DE MARZO DEL 2012.**

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, hoy viernes veinte tres de marzo del dos mil doce, siendo las siete horas (07H00) previa convocatoria por escrito del señor Juan de Dios Roldán Arellano, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se constituye en Sesión Ordinaria presidida por el mismo Alcalde y con la concurrencia de los Señores: Ilgo. Fernando Caizaguano, Lic. Carlos Guaraca; Sra. Juana Lasso; Lcdo. Hilario Naula, Ing. Raúl Ruíz Campoverde, Señora Carmen Moyolema Vicealcaldesa y Srta. Ángela Sánchez Concejales y Concejales; y, la presencia del suscrito Secretario del Concejo Abg. José Manuel Llumi Píntac, para tratar el orden del día constante en la convocatoria No. 10 de fecha 22 de marzo del 2012: siguiente: 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE; 3.- RECIBIR EN COMISIÓN AL ING. ÁNGEL CHIMBO JEFE DE GESTION AMBIENTAL (915) 4.- CONOCIMIENTO 2DA REFORMA PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2012 RELIQUIDACIÓN TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL AÑO 2011; 5.- ANALICES Y RESOLUCIÓN DE LOS VALORES ADEUDADOS POR LOS ARRENDATARIO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO CENTRAL, 6.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2012; 7.- LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES; 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN; DESARROLLO: 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- El Secretario del Concejo indica, que existe el quórum correspondiente. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- El señor Alcalde manifiesta: Agradeciendo a Dios por la vida y la salud de ustedes señores Concejales y Concejales, gracias por asistir a la sesión, es donde que tenemos lugar para analizar y discutir puntos importantes en beneficio de la comunidad, espero que los puntos a tratarse vaya en beneficio de la colectividad deo instalada la presente Sesión con el siguiente orden del día; 3.- RECIBIR EN COMISIÓN AL ING. ÁNGEL CHIMBO JEFE DE GESTION AMBIENTAL; Señor Alcalde, Manifiesta, de conformidad al Memorando No. 0016-JGA-GADMCG-2012 solicita que reciba en comisión en la sesión del pleno del concejo, tiene la palabra, el Señor Ing, Ángel Chimbo, saludando al señor Alcalde y a los señores Concejales y Concejales, gracias por aceptar a mi pedido, el motivo es indicar de lo que ha venido realizando durante los cursos y reuniones con los técnicos de tres cantones como consta en el convenio de la Mancomunidad CODECH, de antemano debo indicar que el CODECH necesita la autorización del concejo mediante una resolución para la Cual ya existe un modelo en la que tiene que hacer sobre todo, buey a dar a conocer los términos de referencia para los estudios y diseños de definitivos del Relleno Sanitario en el marco de la mancomunidad de los municipio de Alausí, Colta y Guamote que los mismos serán aprobados por los concejales, mediante varias deliberaciones con el apoyo del Señor asesor de gestión Legal del GAD Municipal de Guamote los señores concejales en unánime, dispone que a traves de la Secretaria se realice la resolución con las observaciones realizadas; Resolución, No. 25-SG-GADMCG-12.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- CONSIDERANDO: Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó el

Código Orgánico de Organización territorial Autonomías y Descentralización, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial 303 de fecha 19 de octubre de 2010; Que, la Constitución de la República en el artículo 243 determina que "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas pueden agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación. Estructura y administración serán reguladas por la ley; Que, el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, expresa que: "**Mancomunidades y consorcios.-** Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código; Las mancomunidades y consorcios que se constituyan podrán recibir financiamiento del presupuesto general del Estado para la obra o proyecto objeto del mancomuna miento, en función de la importancia de la obra o proyecto, previa aprobación por parte del gobierno central; Que, mediante comunicación del Of. No. 0360-ID-CODECH/2012, de fecha 16 de marzo del 2012, el Ing. Ángel Chimbo, Jefe de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Guamote, puso en consideración en pleno del Concejo, la misma que fue aprobado, **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA MANCOMUNIDAD DE ALAUSÍ, COLTA Y GUAMOTE “ (PROVINCIA DE CHIMBORAZO)** el mismo que fue analizado y discutido por el pleno del Concejo de Fecha 23 de marzo del 2012; Que, El concejo cantonal de Guamote, en sesión de fecha 23 de marzo conoció y resolvió respecto de la voluntad de aprobar la creación y ser parte de la Mancomunidad para la Gestión de Desechos Sólidos, entre los municipios de Colta y Alausí, al amparo de lo que determina el artículo 57 literal q) del COOTAD; y; En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, el Concejo Cantonal del GAD Municipal de Guamote, en sesión del día Viernes 23 de marzo del 2012;**RESUELVE:** Artículo 1.- Aprobar por unanimidad la creación de la mancomunidad en la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, será integrante; Artículo 2. Aprobar la nominación de la Empresa como: **“EMPRESA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES ALAUSI, COLTA Y GUAMOTE EMPRESA PÚBLICA” (EMMAI – ACG – EP);** Art. 3.- Aprobar **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA MANCOMUNIDAD DE ALAUSÍ, COLTA Y GUAMOTE “ (PROVINCIA DE CHIMBORAZO);** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial para su conocimiento; Dada y firmada en la Ciudad de Guamote, a los veinte tres días del mes de marzo de 2012; **4.- CONOCIMIENTO 2DA REFORMA PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2012RELIQUIDACIÓN TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL AÑO 2011.** Señor Alcalde al respecto manifiesta como ya es de conocimiento de cada uno de ustedes, el pleno del concejo mediante analices y

discusiones el pleno del concejo en unanimidad acuerdan en resolver; **Resolución No. 023-SG-C-GADMCG-12**; EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; CONSIDERANDO: Que, el Director de Gestión Financiera del GAD Municipal del Cantón Guamote Lic. CPA. Lino Novillo, mediante oficio No. 002-REFOR-PRESUP-GADMCG-DGF-2012, de fecha 022 de marzo del 2012, en la que solicita la autorización para reformar el presupuesto correspondiente al año 2012, amparado en los Arts. 255, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el pleno del Concejo, mediante lectura a través del Secretario del Concejo, en unanimidad aprueban el oficio No. 002-REFOR-PRESUP-GADMCG-DGF-2012, de fecha 022 de marzo del 2012, en la que solicita la autorización para reformar el presupuesto correspondiente al año 2012, amparado en el Art. 255, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de la Reforma presupuestaria.- “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; Que, el Art. 108,) del Sistema nacional de competencia “es el conjuntos institucionales, planes, políticas, programas y actividades relacionados en el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de Gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, afín de alcanzar los objetivos relacionados con la construcción de un País democrático, solidario e incluyente”; Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de los Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o ha pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; En uso de las atribuciones de los literales a) y h) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art. 1.- Autorizar al Lic. Lino Novillo, DIRECTOR DE GESTION FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE, la 2da REFORMA PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2012- RELIQUIDACION TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL AÑO 2011;** 5.- ANALICES Y RESOLUCIÓN DE LOS VALORES ADEUDADOS POR LOS ARRENDATARIO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO CENTRAL (867) mediante la lectura del Of. No. 234-AGL-GADMCG-2012, de fecha , 14 de marzo del 2012 suscrito por Dr. Msc , Galo Rodrigo Inca , en la que hace referencia los valores adeudados por los arrendatarios de locales comerciales en Mercado Central y Mercado Mayorista del Guamote; Señor alcalde, dice gracias por el informe aunque no está en dentro del tiempo solicitado pero ya tenemos , la cual tienen en las manos señores concejales

cualquier observaciones pueden hacer , para la cual tenemos al asesor de gestión legal y al director de gestión financiero para que nos explique, pide la palabra el Dr. Galo Inca Asesor de gestión legal, dice Saludando al Señor Alcalde y a todo los señores concejales, el presente informe tiene el fin de finiquitar , la semana anterior hemos acudido al curso de capacitación, auspiciado por la contraloría General del Estado, en la cual nos manifestó que de conformidad al Art. 46 del Código Tributaria, que todo los arrendatarios debe pagar, conforme el Art. 272 del COOTAD, que nos hacen entender que son ingresos para el Municipio, en la que podemos prorratear 12 meses dando las facilidades al arrendatario, respetando el Derecho de los mismos. Existe una observación de parte de la Contraloría General del estado, de conformidad los Art. 26,260,41, de dólares Americanos, el concejo debería acoger el informe del financiero y pronunciar conforme al informe del financiero; además señor alcalde señores concejales debe establecer una jefatura de coactivo, mas no juez de coactivo, porque existe muchas demandas apelada y aceptada la apelación, es decir que han quedado en la impunidad, entonces en caso que no paguen los arrendatarios para mi concepto es en que no pague durante los tres meses estaríamos demandando en su totalidad ante la jefatura de coactivo, Hilario Naula Concejal, manifiesta que es bueno el informe , al respecto sugiero que la comisión debe salir a realizar la inspección para constatar el estado y la existencia de las letrinas y el estado del local, porque para exigir el pago debemos adecuar las cosas, el pleno del concejo resuelven en unánimidad y dispone que se realice la resolución y con la resolución comunique en grupo a los comerciantes para hacer conocer al respecto **Resolución No. 0027-SG-C-GADMCG-12; EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación No. AGL-2012, el Asesor de Gestión legal, hace conocer al señor Alcalde, la liquidación de valores adeudados por los arrendatarios de los locales municipales en el Mercado Central y mayorista de propiedad municipal; Que, en la liquidación se establecen valores que son analizados por los señores concejales que ratifican la resolución tomada anteriormente en el sentido que el incremento que habla el Art.3. del Reglamento de Locales Comerciales, aprobado el del 2005, se refiere al incremento para el próximo año, considerando el año que fenece es únicamente para el año 2006 y no para el resto de años; Que, los señores concejales puesto en conocimiento del concejo en pleno han analizado, y deciden dar facilidades a fin que los arrendatarios paguen los valores que se encuentran adeudando; Que, es facultad del concejo en uso de las atribuciones que le concede el Art. 57 literal del COTAD, resolver los asuntos puestos en consideración por el señor Alcalde, En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Art. 57 literal a) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2012, por unanimidad; **RESUELVE.-** Art. 1. Aprobar la liquidación realizada por el señor Director Financiero municipal, sobre los valores adeudados por los arrendatarios de los locales comerciales de propiedad Municipal ubicados en los mercados Central y Mayorista del cantón Guamote desde el año 2006, considerando el incremento realizado para el año 2007 y no como erróneamente se ha calculado con el incremento para cada año; Art. 2.- Conceder a los arrendatarios de los locales municipales facilidades para el pago de los valores adeudados, previa la suscripción de un convenio dentro del plazo de seis a doce meses como máximo considerando el valor adeudado; Art. 3.- Determinar que si alguno de los arrendatarios deudores no cancelan el valor de dos

meses consecutivos, se ejecutará la totalidad de la deuda, y su inmediato desahucio del local arrendado; Art. 3.- Encargar de la ejecución de la resolución al señor director financiero Municipal, Inspector de Servicios Públicos, Comisario Municipal y Jefe de Seguridad Ciudadana; Art.- 5.- Notifíquese con esta resolución a todos arrendatarios a través del comisario Municipal y el Inspector de Servicios Públicos del GADMCG, resuelto en la sesión Ordinaria del día 23 de marzo del 2012;

6.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2012, por secretaria se da la lectura de la Acta No. 11 de fecha 12 de marzo del 2012, siendo aprobado en unanimidad;

7.- LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES; PRIMERA LECTURA Of. No. 24-CGJP-2012, de fecha 22 de marzo del 2012, suscrito por Ángel Delgado Lluilema, Alejandro Delgado Parco, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE CGJP, en la que hace referencia el cambio del Proyecto es decir la construcción de una aula escolar y no Letrina y comedor tal como se ha planificado con los ex dirigentes de la comunidad ya antes señalado, al respecto el Señor Alcalde pone en consideración del pleno del concejo, manifestando que en caso que ustedes autoricen no abra ningún problema, tendríamos que remitir a la Dirección de Planificación de inmediato, el pleno del concejo mediante discusiones y analices al respecto dice que no es procedente que sea aceptado el requerimiento por que debemos mantener en la resolución aprobada el año anterior , otro año fue declarado año de educación y este año es año de Salud esto debe cumplir cualquier persona, además si esto damos la apertura cuantos vendrán con los mismos requerimiento, esto Causaría un retraso o problema en realizar los proyectos, el pleno del concejo dispone a la secretaria que conteste mediante oficio que debe respetar la resolución y la declaratoria del año de salud;

SEGUNDA LECTURA, Of. s/n de fecha 21 de marzo del 2012, suscrito por Sr. Eliseo Guzmán, COORDINADOR DE LOS COMERCIANTES DE ABASTOS, en la que solicita la construcción del mercado y con la distribución de las paradas de los buces intercantonales, se de cumplimiento conforme que hemos mantenido en los diálogos.- al respecto el señor Alcalde manifiesta que este particular deberá conocer el comisario Municipal esto demuestra que no está haciendo cumplir la resolución que ya esta emitido esto debe hacer el cumplimiento junto con el Departamento de Gestión Local, el pleno del concejo en unánime manifiesta que se respete la resolución y remita el of. Al Director de OO: PP: solicitando informe los avances de trabajo de las dos plazas que está declarado con carácter emergente. El respectivo informe se requiere para la sesión del concejo que se llevara el día martes 27 de marzo del presente mes y años de carácter obligatorio, Oficio al comisario Municipal, jefatura de planificación local y al Inspector de Servicios públicos, a fin que hagan respetar la resolución anteriormente emitido:

TERCERA LECTURA, Of. No. 130-2012-GADM-CG- MC, de fecha 9 de febrero del 2012, suscrito por Oswaldo Naula COORDINADOR DE LA MESA DE SALUD DEL GADMCG, al respecto el señor Alcalde manifiesta, que remita un oficio que remita un informe aclaratoria, para la próxima sesión;

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- En vista de agotarse el Orden del día el señor Alcalde clausura la sesión, siendo las doce horas (12H00), no sin antes desear que pasen un bonito fin de semana, muchas gracias.

Juan de Dios Roldán Arellano.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE.

Abg. José Manuel Llumi Píntac.
SECRETARIO GENERAL C. DEL GADMCG.